***MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL***
***FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA***

***FUERZA AÉREA COLOMBIANA***
***OTROS ASPECTOS A TENER EN CUENTA***
***PROCESO No. 005-00- DIGSA-JEFSA-CACOM-5-ESM6029-2019***

## 1. OBJETO:

### 1.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

"*la contratación del suministro de elementos de prótesis y ortesis para rehabilitación y/o tratamiento personal de beneficiarios del subsistema de salud de las Fuerzas Militares usuarios del Establecimiento de Sanidad Militar N° 6029 del CACOM-5.*

### 1.2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)

El objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el cuarto nivel

| CLASIFICACIÓN UNSPSC | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE |
|---|---|---|---|
| 42242300 | Equipo Médico, Accesorios y Suministro. | Productos medicinales de deportes y ortopédicos y prótesis. | Equipo y suministro ortopédicos |

### 1.3. CONDICIONES TÉCNICAS:

**La oferta deberá subirse a la plataforma del SECOP II de tal forma que contenga la totalidad de la información del Anexo No. 001 (ANEXO TÉCNICO).**

**2.** VALOR DEL PRESUPUESTO DEL PROCESO:

El valor del presupuesto del proceso corresponde a la suma de UN MILLON SEICIENTOS MIL PESOS ($1'600.000.00) incluido IVA, así como todos los impuestos, tasas y contribuciones; gravámenes y retenciones a que haya lugar.

El Ministerio de Defensa Nacional – Fuerza Aérea Colombiana - Establecimiento de Sanidad Militar 56158602982 de CACOM-5, pagará al Contratista el valor del Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal así:

| | | |
|---|---|---|
| **UNIDAD EJECUTORA** | 15-01-11-067 | **VIGENCIA FISCAL** 2019 |
| **NÚMERO CDP** | 819 | **FECHA CDP:** 16/01/2019 |
| **POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO** | A-02 01-01-004 MAQUINAS Y EQUIPO | Hasta $1'600.000.00 |
| **Valor total vigencia Fiscal 20**19 | Adquisición de prótesis para rehabilitación | $1'600.000.00 |

El proponente podrá exceder en su propuesta económica el valor del presupuesto oficial asignado total, esto teniendo en cuenta que se cotizaran precios unitarios y el valor del contrato será hasta agotar el presupuesto de acuerdo a las necesidades de los usuarios beneficiarios del sistema de salud del ESM6029.

### 3. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

La ejecución del contrato, es decir el suministro de elementos de prótesis para rehabilitación objeto del contrato, se realizara en las Instalaciones Propias del Oferente Contratado y sucursales establecidas.

## 4. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo del Contrato será desde el cumplimiento de los requisitos de ejecución y de la suscripción del acta de inicio hasta que se realice el último pago, plazo en el cual las partes cumplirán la totalidad de sus obligaciones de la siguiente manera: **I) POR PARTE DEL CONTRATISTA**: entregará a entera satisfacción la totalidad de los lentes y monturas contratados a más tardar el 10 de Diciembre de 2019. **II) POR PARTE DEL CONTRATANTE**: pagará los bienes contratados, así: Contra-facturación previa presentación de parafiscales, Sistema General de Seguridad Social integral (salud, pensión, riesgos profesionales), anexando la planilla correspondiente, recibido a satisfacción. Las facturas que por trámites administrativos y/o glosas queden pendientes por pagar en el mes de Diciembre serán constituidas en cuentas por pagar, y el pago de estas se hará efectivo en el primer trimestre de la vigencia 2020, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el contrato.

El proceso de facturación, pagos y glosas es el determinado en el Decreto 780 de 2016 y Resolución 3047 de 2008.

No obstante lo anterior por tratarse de una Entidad Pública, los pagos quedan sujetos a los desembolsos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

## 5. FORMA DE PAGO:

La Entidad Estatal Contratante pagará al Contratista el valor del contrato así:

Contra-facturación previa presentación de parafiscales, Sistema General de Seguridad Social integral (salud, pensión, riesgos profesionales), anexando copia de la planilla correspondiente, recibido a satisfacción, las facturas que por trámites administrativos y/o glosas que queden pendientes por pagar en el mes de Diciembre serán constituidas en cuentas por pagar, y el pago de estas se hará efectivo en el primer trimestre de la vigencia 2019, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el contrato.
El proceso de facturación, pagos y glosas es el determinado en el Decreto 780 de 2016 y Resolución 3047 de 2008. No obstante lo anterior por tratarse de una Entidad Pública, los pagos quedan sujetos a los desembolsos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
**Nota 1**: Para la realización de los pagos por parte del El Ministerio de Defensa – Fuerza Aérea Colombiana - Establecimiento de Sanidad Militar 56158602982 de CACOM-5, se requiere la acreditación, por parte del revisor fiscal o del representante legal (según aplique), de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, Sistema General de Riesgos Laborales (**Ley 1562 de 2012**) y parafiscales (SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar), cuando a ello haya lugar dentro de los últimos seis (6) meses y la planilla de pago correspondientes al mes facturado.

Cuando de conformidad con lo establecido en el Decreto **862 de 2013**, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.

**Nota 2:** para todos los efectos, la moneda del contrato será el peso colombiano.

**Nota 3:** Los proponentes deberán informar o allegar una certificación en la cual se indique el nombre de la entidad financiera y el número de la cuenta de ahorros o corriente que posea, para efectos del pago del contrato por parte El Ministerio de Defensa – Fuerza Aérea Colombiana – Comando Aéreo de Combate N°5 -ESM según **Anexo N° 007**

**Nota 4:** No se realizará ningún tipo de pago, sin presentación de la factura respectiva.

En caso de un proponente extranjero, además deberá indicar el nombre del país, ciudad, nombre del banco y número de cuenta bancaria de acuerdo con las normas bancarias vigentes.

En el evento en que el proponente sea un consorcio o unión temporal, una vez se notifique de la adjudicación, éste deberá abrir una cuenta corriente con pluralidad de personas en los términos del artículo 1384 del Código de Comercio o también podrá designarse a uno de los integrantes como titular para su manejo designación que se deberá observar en el acta consorcial o acta de sociedad futura, en cuyo caso deberán observarse las condiciones establecidas para la vinculación de clientes de que trata el sub-numeral 4.2.2.2.1, numeral 4.2, Capítulo IV, Titulo IV de la Parte I de la Circular Básica Jurídica (Circular Externa 029 de 2014) expedida por la Superintendencia Financiera. Una vez determinada el número de cuenta por parte del consorcio o unión temporal este deberá comunicar al CACOM-5, el número de cuenta bancaria en donde se efectuaran los pagos.

Se aclara que está prohibido y no se admitirá la constitución de cuentas cuyo titular sea el consorcio o unión temporal de acuerdo a lo establecido en el **sub-numeral 4.2.2.2.1, numeral 4.2., Capítulo IV, Titulo IV, parte I circular de Básica Jurídica (Circular Externa 029 de 2014), expedida por la Superintendencia Financiera.**

**PARÁGRAFO PRIMERO:** DERECHOS E IMPUESTOS: La ejecución del presente contrato se realizará de conformidad con lo previsto en las normas tributarias aplicables en la República de Colombia. Todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidas ó que se establezcan y que se causen por la celebración, perfeccionamiento, ejecución, cumplimiento ó liquidación del presente contrato, estarán a cargo de EL CONTRATISTA.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** La retención a los impuestos a aplicar en este tipo de contratación será retención en la fuente y retención de IVA, dependiendo el tipo de régimen y responsabilidades del contratista. Se aplica la estampilla Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid del 0.4% sobre el valor antes de IVA, según articulo 3 y 4 de la ordenanza N°16 del 1 de septiembre de 2009 de la Asamblea Departamental de Antioquia, si es entidad pública NO APLICA. - Aplica retención en la fuente dependiendo del contribuyente y del objeto contractual, según el caso, Retención de IVA (Los elementos de prótesis especificados en la ficha técnica no a todos se les aplica el IVA, algunos están exentos de IVA de acuerdo a lo establecido en el ET art 424). Así mismo se aclara que estas retenciones y contribuciones son particulares para cada persona y se aquí de manera general. No siendo obligatorio y/o definitivo pues se debe analizar la clasificación tributaria de cada oferente por separado para que de esta forma establecer ciertamente las retenciones que deben ser aplicadas, y las demás que en el momento de realizarse la ejecución del contrato entren en vigencia por reformas tributarias, ordenanzas o acuerdos municipales.

**PARÁGRAFO TERCERO:** El Departamento Financiero del CACOM-5 verificará, al momento de efectuar los pagos al CONTRATISTA, que éste se encuentre a paz y salvo, en el cumplimiento del pago de las contribuciones parafiscales y de seguridad social.

## 6. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS:

Son causales para el rechazo de las propuestas, las siguientes:

1. Sean subidas al SECOP II, después de vencido el plazo establecido para el efecto en el Cronograma.
2. Cuando se evidencie que un proponente ha interferido, influenciado u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.
3. Cuando se evidencie confabulación entre los proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.
4. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error a EL CACOM-5 ESM.
5. Cuando las ofertas estén incompletas en cuanto omitan la inclusión de información o alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas, o solicitada su aclaración, éstos no cumplan los requisitos establecidos en la invitación pública, salvo cuando el evaluador pueda inferir o deducir la información necesaria para la comparación de los demás documentos que conforman la propuesta.
6. Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
7. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución y/o liquidación de sociedades.
8. Cuando la propuesta económica supere el presupuesto oficial TOTAL y/o efectuada la corrección aritmética por el Comité Económico Evaluador lo supere.
9. Cuando no se presente al momento de cierre del proceso, en el SECOP II, junto con la propuesta de requisitos habilitantes el **Anexo N° 006** Propuesta Económica.
10. Cuando las cantidades ofrecidas sean inferiores a las mínimas exigidas.
11. Cuando se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad, incompatibilidad y prohibición.
12. Cuando la oferta es presentada por un Proponente distinto al que aparece en los documentos soporte o anexos de la Oferta.
13. Cuando el oferente no aporte en el término establecido por El Ministerio de Defensa – Fuerza Aérea Colombiana - Establecimiento de Sanidad Militar 56158602982 de CACOM-5 los documentos objeto de subsanación o las aclaraciones solicitadas (**Sentencias 26 de febrero de 2014. exp. 25.804, sentencia de 12 de noviembre de 2014. exp. 27986, sentencia de 12 de noviembre de 2014. exp. 29855**)
14. En los demás casos en que la invitación pública expresamente lo diga.

## 7. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTO:

El Ministerio de Defensa – Fuerza Aérea Colombiana - Establecimiento de Sanidad Militar 56158602982 de CACOM-5, declarará desierto el presente proceso de selección cuando: (a) no se presenten Ofertas; (b) ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en la invitación publica; (c) existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente; (d) el Ordenador del Gasto del Ministerio de Defensa – Fuerza Aérea, no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por

la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión; y (e) se presenten los demás casos contemplados en la ley.

La declaratoria de desierto del proceso se hará mediante comunicación motivada, ejecutoriada, la cual debe ser notificada personalmente, y que se publicará en el SECOP.

**8. EXPEDICION DE ADENDAS:**

Se podrán modificar las Invitaciones Públicas a través de adendas, expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. De igual forma, se podrá expedir adendas para modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

Las adendas se publicarán en el SECOP II– www.contratos.gov.co – en días hábiles entre las 7:00 a.m a las 7:00 p.m., con lo que se entienden comunicadas y se presume su conocimiento por parte de los interesados. En consecuencia será responsabilidad del oferente la consulta permanente de la página, dado que deberán tenerse en cuenta para la elaboración de la propuesta.

Se entiende para todos los efectos del presente proceso, que la única correspondencia oficial del proceso será la enviada por El Ministerio de Defensa – Fuerza Aérea Colombiana - Establecimiento de Sanidad Militar 56158602982 de CACOM-5. En consecuencia, la información oficial del proceso de selección se publicará en el SECOP – www.contratos.gov.co –, y/o se comunicará o informará por los mecanismos aquí señalados, según corresponda.

**9. TÉRMINO DE VERIFICACIÓN DE LAS OFERTAS:**

El Ministerio de Defensa – Fuerza Aérea Colombiana - Establecimiento de Sanidad Militar 56158602982 de CACOM-5 podrá solicitar hasta la adjudicación **aclaraciones** a los proponentes en relación con cualquier documento o afirmación efectuada por el proponente en su oferta, siempre que haya expresiones equívocas, confusas o aparentemente contradictorias, de manera que el mismo pueda aclarar su sentido, sin alterar el alcance de su oferta. En ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

Igualmente, podrá solicitar a los proponentes hasta la adjudicación, **subsanar** todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje.

El proponente deberá responder a las solicitudes de aclaración y subsanación **dentro del término fijado por** El Ministerio de Defensa – Fuerza Aérea Colombiana - Establecimiento de Sanidad Militar 56158602982 de CACOM-5 en el **numeral 17 Cronograma.**

En el evento que el oferente no de respuesta dentro del término al requerimiento de aclaración o subsanación que le haga bien sea en el momento de evaluación de las ofertas o con ocasión en las observaciones presentadas oportunamente dentro del traslado de las mismas El Ministerio de Defensa – Fuerza Aérea Colombiana - Establecimiento de Sanidad Militar 56158602982 de CACOM-5 la oferta será rechazada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 (sentencias 26 de febrero de 2014. exp. 25.804, sentencia de 12 de noviembre de 2014. exp. 27986, sentencia de 12 de noviembre de 2014. exp. 29855).

El Ministerio de Defensa – Fuerza Aérea Colombiana - Establecimiento de Sanidad Militar 56158602982 de CACOM-5 debe publicar el informe de evaluación de Ofertas en la oportunidad señalada en el Cronograma de que trata **el numeral 17**

**Nota:** Es obligación del oferente confirmar que los documentos allegados en respuesta a los requerimientos de la Entidad hayan sido subidos a la plataforma del SECOP II, ya que veste es el medio den publicación y recepción de toda la información requerida por la Entidad durante el proceso.

Realizada esta verificación el ESM - CACOM-5 publicará en el SECOP II – www.contratos.gov.co – el informe respectivo.

El resultado de la evaluación se publicará en el SECOP y del mismo se dará traslado durante un (1) día hábil, término dentro del cual los oferentes podrán presentar observaciones al mismo.

**10. LUGAR Y CONDICIONES DE RECIBO DE LAS OFERTAS:**

No se aceptan ofertas alternativas o parciales. Los proponentes deben subir su oferta al SECOP II en forma total. La Fuerza Aérea Colombiana - Establecimiento de Sanidad Militar 56158602982 de CACOM-5 adjudicará el presente proceso de igual forma y por el valor de la propuesta que presente el oferente con menor precio.

La cotización deberá tener una vigencia mínima de noventa (90) días calendario, y presentarse en moneda legal colombiana.

**La oferta debe subirse por el oferente a la plataforma del SECOP II.**

Preparación y presentación de la propuesta:

Los Proponentes deben SUBIR sus Ofertas al SECOP II en los formatos contenido en los **Anexos del 001 al 009** de la presente invitación. (ver nota 7 formulario oferta económica)

Los documentos de la Oferta deben estar foliados de forma consecutiva y la numeración debe iniciar con el número uno (1).

Los Proponentes deben subir al SECOP II, la Oferta y los anexos en los formatos indicados (contenidos en los anexos, en formatos PDF que permita reconocimiento de texto y Excel).

La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de Riesgos efectuada en el estudio previo.

Las propuestas serán abiertas a través del SECOP II, en el lugar, fecha y hora señaladas para el cierre del proceso.

En caso de discrepancias entre números y letras prevalecerá la información en letras.

El día del vencimiento del término para presentar las Ofertas al SECOP II, se publicará la correspondiente Acta de Cierre con la lista de las Proponentes y la hora de presentación de las Ofertas.

## 11. REQUISITOS HABILITANTES Y DOCUMENTOS OBJETO DE VERIFICACIÓN:

**Los requisitos habilitantes serán verificados al proponente con el precio más bajo.**

El oferente debe presentar junto con su oferta los siguientes documentos:

### 11.1. DOCUMENTOS JURÍDICOS OBJETO DE VERIFICACIÓN (COMITÉ JURÍDICO):

**EVALUACIÓN JURÍDICA DE LOS PROPONENTES:**

**CAPACIDAD JURÍDICA: SOBRE UNICO PARA EL SECOP II**

En el presente Proceso de Contratación pueden participar (i) personas jurídicas, nacionales o extranjeras; (ii) personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas; y (iii) consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados por las personas naturales o jurídicas en las condiciones previstas anteriormente, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del Contrato. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

El Ministerio de Defensa – Fuerza Aérea Colombiana – Comando Aéreo de Combate N°5 también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta o desde su requerimiento, en el cual conste que el representante legal no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la persona jurídica, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social directo que lo faculta. Diligenciar el **Formato para acreditar los requisitos habilitantes de los Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia**

De acuerdo con las condiciones particulares de los posibles proponentes identificadas en el análisis de sector y de los oferentes que debe realizar la Entidad Estatal en la etapa de planeación del proceso de contratación, debe incluir las circunstancias en las cuales existiría un conflicto de interés para el proceso de contratación que se adelanta

1.1.1.• Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio del domicilio del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a su presentación o subsanación.
Esta pregunta requiere anexar documentos (• Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio del domicilio del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a su presentación o subsanación)
El Proponente debe anexar estos documentos en su oferta en la pregunta '• Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio del domicilio del Proponente

singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a su presentación o subsanación'.

1.1.2 • Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta o desde su requerimiento, en el cual conste que el representante legal no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la persona jurídica, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social directo que lo faculta.
Esta pregunta requiere anexar documentos (• Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta o desde su requerimiento, en el cual conste que el representante legal no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la persona jurídica, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social directo que lo faculta.)
El Proponente debe anexar estos documentos en su oferta en la pregunta '• Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta o desde su requerimiento, en el cual conste que el representante legal no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la persona jurídica, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social directo que lo faculta.'

1.1.3 • Para el caso de las personas naturales con establecimiento de comercio, deberán allegar el certificado de matrícula mercantil expedido dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta o subsanación.

Esta pregunta requiere anexar documentos (• Para el caso de las personas naturales con establecimiento de comercio, deberán allegar el certificado de matrícula mercantil expedido dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta o subsanación.)
El Proponente debe anexar estos documentos en su oferta en la pregunta '• Para el caso de las personas naturales con establecimiento de comercio, deberán allegar el certificado de matrícula Mercantil expedido dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta o subsanación.'

1.1.4 • Las personas jurídicas o proponentes plurales deben tener una duración por lo menos igual a la vigencia del Contrato y un año más.
Esta pregunta requiere anexar documentos (• Las personas jurídicas o proponentes plurales deben tener una duración por lo menos igual a la vigencia del Contrato y un año más. )
El Proponente debe anexar estos documentos en su oferta en la pregunta '• Las personas jurídicas o proponentes plurales deben tener una duración por lo menos igual a la vigencia del Contrato y un Año más. '

1.1.5 • En el evento que el proponente se presente en calidad de profesión liberal, no estarán obligados en presentar ningún documento que acredite su existencia, pero sí deberán allegar junto con su oferta la tarjeta o matricula profesional expedida por la autoridad correspondiente, y adicionalmente, un oficio donde manifieste expresamente que se presenta en dicha calidad.
Esta pregunta requiere anexar documentos (• En el evento que el proponente se presente en calidad de profesión liberal, no estarán obligados en presentar ningún documento que acredite su existencia, pero sí deberán allegar junto con su oferta la tarjeta o matricula profesional expedida por la autoridad correspondiente, y adicionalmente, un oficio donde manifieste expresamente que se presenta en dicha calidad.)
El Proponente debe anexar estos documentos en su oferta en la pregunta '• En el evento que el proponente se presente en calidad de profesión liberal, no estarán obligados en presentar ningún documento que acredite su existencia, pero sí deberán allegar junto con su oferta la tarjeta o matricula profesional expedida por la autoridad correspondiente, y adicionalmente, un oficio donde manifieste expresamente que se presenta en dicha calidad.'

1.1.6 • Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere cuando su objeto sea indeterminado
Esta pregunta requiere anexar documentos (• Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere cuando su objeto sea indeterminado)
El Proponente debe anexar estos documentos en su oferta en la pregunta '• Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere cuando su objeto sea indeterminado'.

1.1.7 • En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, el oferente debe allegar las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.
Esta pregunta requiere anexar documentos (• En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, el oferente debe allegar las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente. )
El Proponente debe anexar estos documentos en su oferta en la pregunta '• En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, el oferente debe allegar las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.

1.1.8 • Copia del acuerdo para conformar el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del
Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural.

Esta pregunta requiere anexar documentos (• Copia del acuerdo para conformar el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural.)
El Proponente debe anexar estos documentos en su oferta en la pregunta • Copia del acuerdo para conformar el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural.'

1.1.9 • Para el caso de Instituciones de Educación Superior se deberá dar aplicación a lo establecido en el artículo 44 del Decreto 2150 de 1995, articulo 1 de la Ley 537 de 1999 y artículo 124 del Decreto 266 de 2000.
Esta pregunta requiere anexar documentos (• Para el caso de Instituciones de Educación Superior se deberá dar aplicación a lo establecido en el artículo 44 del Decreto 2150 de 1995, articulo 1 de la Ley 537 de 1999 y artículo 124 del Decreto 266 de 2000. )
El Proponente debe anexar estos documentos en su oferta en la pregunta '• Para el caso de Instituciones de Educación Superior se deberá dar aplicación a lo establecido en el artículo 44 del Decreto
2150 de 1995, articulo 1 de la Ley 537 de 1999 y artículo 124 del Decreto 266 de 2000.

1.1.10 En el evento de ser una persona jurídica de naturaleza pública, deberá acreditar su existencia y representación legal. Para el efecto, deberán citarse los documentos y actos administrativos que conforme con la Ley sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá citarse el documento mediante el cual se dio la autorización para ofertar, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere. Los municipios, y las entidades

Esta pregunta requiere anexar documentos (• En el evento de ser una persona jurídica de naturaleza pública, deberá acreditar su existencia y representación legal. Para el efecto, deberán citarse los documentos y actos administrativos que conforme con la Ley sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá citarse el documento mediante el cual se dio la autorización para ofertar, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder
ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere. Los municipios, y las entidad).
El Proponente debe anexar estos documentos en su oferta en la pregunta '• En el evento de ser una persona jurídica de naturaleza pública, deberá acreditar su existencia y representación legal. Para el efecto, deberán citarse los documentos y actos administrativos que conforme con la Ley sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos

exigidos para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá citarse el documento mediante el cual se dio la autorización para ofertar, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere. Los municipios, y las entidad'.

1.1.11 El oferente deberá allegar con su oferta fotocopia de la **Cédula de ciudadanía** del Representante Legal o de quien firma la propuesta. El oferente extranjero deberá allegar con su oferta fotocopia de la Cédula de Extranjería del Representante Legal o de quien firma la propuesta. En caso de que no cuente con dicho documento deberá allegar copia del Pasaporte.
Esta pregunta requiere anexar documentos (El oferente deberá allegar con su oferta fotocopia de la Cédula de ciudadanía del Representante Legal o de quien firma la propuesta. El oferente extranjero deberá allegar con su oferta fotocopia de la Cédula de Extranjería del Representante Legal o de quien firma la propuesta. En caso de que no cuente con dicho documento deberá allegar copia del Pasaporte )
El Proponente debe anexar estos documentos en su oferta en la pregunta 'El oferente deberá allegar con su oferta fotocopia de la Cédula de ciudadanía del Representante Legal o de quien firma la propuesta. El oferente extranjero deberá allegar con su oferta fotocopia de la Cédula de Extranjería del Representante Legal o de quien firma la propuesta. En caso de que no cuente con dicho documento deberá allegar copia del Pasaporte '.

1.1.12 SITUACION MILITAR: De conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la ley 1780/2016, el Comité Jurídico Evaluador, en su momento, verificará el estado de la situación militar de las personas que deseen celebrar contratos con el Estado por medio de la oficina de la Jefatura de reclutamiento de las Fuerzas Militares de Colombia a través del siguiente link:
https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitarySituation

Esta pregunta requiere anexar documentos (SITUACION MILITAR: De conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la ley 1780/2016, el Comité Jurídico Evaluador, en su momento, verificará el estado de la situación militar de las personas que deseen celebrar contratos con el Estado por medio de la oficina de la Jefatura de reclutamiento de las Fuerzas Militares de Colombia a través del siguiente link: https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitarySituation )
El Proponente debe anexar estos documentos en su oferta en la pregunta 'SITUACION MILITAR: De conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la ley 1780/2016, el Comité Jurídico Evaluador, en su momento, verificará el estado de la situación militar de las personas que deseen celebrar contratos con el Estado por medio de la oficina de la Jefatura de reclutamiento de las Fuerzas Militares de Colombia a través del siguiente link: https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitarySituation '.

**1.1.13** CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES PARA PERSONAS JURÍDICAS Y NATURALES NACIONALES: • Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda y las planillas de pago de los últimos tres (3) meses.
Esta pregunta requiere anexar documentos (CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES PARA PERSONAS JURÍDICAS Y NATURALES NACIONALES:
• Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda y las planillas de pago de los últimos tres (3) meses. )

El Proponente debe anexar estos documentos en su oferta en la pregunta 'CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES PARA PERSONAS
JURÍDICAS Y NATURALES NACIONALES:
• Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda y las planillas de pago de los últimos tres (3) meses.

**1.1.14** • Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por el oferente y las planillas de pago de los últimos tres (3) meses.
Esta pregunta requiere anexar documentos (• Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por el oferente y las planillas de pago de los últimos tres (3) meses.)
El Proponente debe anexar estos documentos en su oferta en la pregunta '• Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por el oferente y las planillas de pago de los últimos tres (3) meses. '

**1.1.15** • Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, mediante certificación y Planillas de aportes al sistema de Seguridad social de los últimos tres (3) meses.

Esta pregunta requiere anexar documentos (• Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, mediante certificación y Planillas de aportes al sistema de Seguridad social de los últimos tres (3) meses)
El Proponente debe anexar estos documentos en su oferta en la pregunta '• Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, mediante certificación y Planillas de aportes al sistema de Seguridad social de los últimos tres (3) meses'.

**1.1.16** • Cuando se trate de personas naturales que nunca han contratado con el estado, y/o que nunca han estado afiliadas al sistema de seguridad social, deberán acreditar el certificado de afiliación de la EPS y Pensión.
Esta pregunta requiere anexar documentos (• Cuando se trate de personas naturales que nunca han contratado con el estado, y/o que nunca han estado afiliadas al sistema de seguridad social, deberán acreditar el certificado de afiliación de la EPS y Pensión. )
El Proponente debe anexar estos documentos en su oferta en la pregunta '• Cuando se trate de personas naturales que nunca han contratado con el estado, y/o que nunca han estado afiliadas al sistema de seguridad social, deberán acreditar el certificado de afiliación de la EPS y Pensión.

**1.1.17** • Cuando se trate de personas con asignación de retiro, la cotización del 12,5% por salud deberá efectuarla al FOSYGA por tratarse de ingresos adicionales (artículo 279 ley 100/93, Concepto 201311201062071 del 15 de agosto del 2013). No deberán hacer aportes a pensión (artículo 4 ley 797/03) y tampoco será obligatorio aportar al sistema de riesgos laborales (ley 1562 de 2011).
Esta pregunta requiere anexar documentos (• Cuando se trate de personas con asignación de retiro, la cotización del 12,5% por salud deberá efectuarla al FOSYGA por tratarse de ingresos adicionales (artículo 279 ley 100/93, Concepto 201311201062071 del 15 de agosto del 2013). No deberán hacer aportes a pensión (artículo 4 ley 797/03) y tampoco será obligatorio aportar al sistema de riesgos laborales (ley 1562 de 2011).
El Proponente debe anexar estos documentos en su oferta en la pregunta '• Cuando se trate de personas con asignación de retiro, la cotización del 12,5% por salud deberá efectuarla al FOSYGA por tratarse de ingresos adicionales (artículo 279 ley 100/93, Concepto 201311201062071 del 15 de agosto del 2013). No deberán hacer aportes a pensión (artículo 4 ley 797/03) y tampoco será obligatorio aportar al sistema de riesgos laborales (ley 1562 de 2011).

**1.1.18** NOTA 1: Cuando de conformidad con lo establecido en el Decreto 862 de 2013, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.
Esta pregunta requiere anexar documentos (NOTA 1: Cuando de conformidad con lo establecido en el Decreto 862 de 2013, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.)
El Proponente debe anexar estos documentos en su oferta en la pregunta 'NOTA 1: Cuando de conformidad con lo establecido en el Decreto 862 de 2013, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.'

**1.1.19** NOTA 2: En todo caso la Entidad podrá requerir los documentos que soporten las afirmaciones presentadas por el representante legal, revisor fiscal y/o persona natural según el caso.
Esta pregunta requiere anexar documentos
El Proponente debe anexar estos documentos en su oferta en la pregunta 'NOTA 2: En todo caso la Entidad podrá requerir los documentos que soporten las afirmaciones presentadas por el Representante legal, revisor fiscal y/o persona natural según el caso. '

**1.1.20** NOTA 3: Este requisito también será exigible además para la firma del contrato y para los pagos.
Esta pregunta requiere anexar documentos (NOTA 3: Este requisito también será exigible además para la firma del contrato y para los pagos.)
El Proponente debe anexar estos documentos en su oferta en la pregunta 'NOTA 3: Este requisito también será exigible además para la firma del contrato y para los pagos. '

**1.1.21** REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES DE CONTRATOS ANTERIORES Y DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O PROHIBICIONES PARA CONTRATAR: Se aplicará lo estipulado en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011. Para efectos de definir si el proponente se encuentra incurso en inhabilidad por incumplimiento reiterado, bastará con que se verifique por parte del comité jurídico evaluador la configuración de alguna de las conductas señaladas en el art. 90 de la Ley 1474 de 2011, para que el comité aplique la causal de rechazo y el proponente quede excluido del proceso.

Esta pregunta requiere anexar documentos (REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES DE CONTRATOS ANTERIORES Y DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O PROHIBICIONES PARA CONTRATAR: Se aplicará lo estipulado en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011. Para efectos de definir si el proponente se encuentra incurso en inhabilidad por incumplimiento reiterado, bastará con que se verifique por parte del comité jurídico evaluador la configuración de alguna de las conductas señaladas en el art. 90 de la Ley 1474 de 2011, para que el comité aplique la causal de rechazo y el proponente quede excluido del proceso )

El Proponente debe anexar estos documentos en su oferta en la pregunta 'REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES DE CONTRATOS ANTERIORES Y DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O PROHIBICIONES PARA CONTRATAR: Se aplicará lo estipulado en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011. Para efectos de definir si el proponente se encuentra incurso en inhabilidad por incumplimiento reiterado, bastará con que se verifique por parte del comité jurídico evaluador la configuración de alguna de las conductas señaladas en el art. 90 de la Ley 1474 de 2011, para que el comité aplique la causal de rechazo y el proponente quede excluido del proceso'

Conforme a lo anterior, deberá tenerse en cuenta que la inhabilidad se extiende por un término de 3 años (límite temporal) contados a partir de la inscripción de la última multa o incumplimiento, situación que se verá reflejada en el **ANEXO N°.003**, dada la imposibilidad de exigir RUP.

Por otra parte, la Entidad verificará la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones o cualquier otro tipo de limitación de la capacidad de los proponentes que impidan la habilitación de los mismos en el proceso de selección.

Para efectos de facilitar la evaluación jurídica en estos aspectos, el proponente deberá diligenciar el **ANEXO N°.003 -"Reporte de multas y sanciones de contratos anteriores" y el ANEXO N°.002 "Compromiso anticorrupción".**

**1.1.22** Conforme a lo anterior, deberá tenerse en cuenta que la inhabilidad se extiende por un término de 3 años (límite temporal) contados a partir de la inscripción de la última multa o incumplimiento.
Esta pregunta requiere anexar documentos (Conforme a lo anterior, deberá tenerse en cuenta que la inhabilidad se extiende por un término de 3 años (límite temporal) contados a partir de la inscripción de la última multa o incumplimiento)
El Proponente debe anexar estos documentos en su oferta en la pregunta 'Conforme a lo anterior, deberá tenerse en cuenta que la inhabilidad se extiende por un término de 3 años (límite temporal) contados a partir de la inscripción de la última multa o incumplimiento'.

**1.1.23** Por otra parte, la Entidad verificará la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones o cualquier otro tipo de limitación de la capacidad de los proponentes que impidan la habilitación de los mismos en el proceso de selección.

Esta pregunta requiere anexar documentos (Por otra parte, la Entidad verificará la ausencia de inhabilidades, Incompatibilidades, prohibiciones o cualquier otro tipo de limitación de la capacidad de los proponentes que impidan la habilitación de los mismos en el proceso de selección.)

El Proponente debe anexar estos documentos en su oferta en la pregunta 'Por otra parte, la Entidad verificará la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones o cualquier otro tipo de limitación de la capacidad de los proponentes que impidan la habilitación de los mismos en el proceso de selección.'.

## 11.2. DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO OBJETO DE VERIFICACIÓN: (COMITÉ ECONOMICO)

**11.2.1** Registro Único Tributario – RUT

El proponente deberá anexar RUT actualizado. Adicionalmente, el oferente debe diligenciar el **ANEXO N° 007**. "Datos Básicos Beneficiario Cuenta" y anexar Certificación bancaria (con 30 días máximo anteriores a la fecha de cierre del proceso); tipo de cuenta y titular de la cuenta (debe corresponder a la persona jurídica o natural que se presenta en calidad de oferente).

Nota: Para el caso de oferentes plurales por medio de uniones temporales o consorcios, se deberá abrir una cuenta corriente con pluralidad de personas en los términos del artículo 1384 del Código de Comercio. (Aplica solo en caso de ser adjudicatario).

**11.2.2 PRECIO:**

Los requisitos habilitantes serán verificados al proponente con el precio más bajo antes de IVA.

La oferta deberá presentarse en pesos colombianos deberá presentarse con dos decimales y el oferente debe diligenciar el **ANEXO N° 006**. "Formato de oferta económica"

El impuesto del IVA deberá incluirse dentro del valor de la oferta, debidamente discriminado.

NOTA1: De conformidad con lo establecido en la Resolución Ministerial 6302 de 2014, la administración en aras de garantizar el principio de Igualdad entre los oferentes, evaluara las ofertas antes de IVA, los oferentes al establecer su oferta deben prever que el valor total de la oferta (Incluyendo impuestos y gravámenes de ley) no debe superar el presupuesto oficial asignado, so pena de rechazo de la oferta.

NOTA2: El valor excedente que resulte de la diferencia entre el valor ofertado corregido y el presupuesto oficial, la administración podrá adicionar en mayores cantidades de acuerdo a los estudios previos del proyecto y serán avalados por el gerente del proyecto y el ordenador del gasto.

**11.3. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TECNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN (COMITÉ TECNICO):**

El comité técnico evaluador deberá verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas, de acuerdo a lo requerido en el **"Anexo técnico" N°001,** así como el plazo y lugar de entrega establecidos en la presente solicitud de cotización. Diligenciar igualmente el "**Formato de certificado para acreditar ofrecimiento de especificaciones técnicas" ANEXO N°008**

**11.4. EXPERIENCIA**

Se tomará la fecha de inscripción ante la Cámara de Comercio de la Entidad ofertante. Como mínimo deberá haberse constituido Dos (02) años anteriores a la fecha de presentación de la oferta.

**11.5** El oferente debe diligenciar el **ANEXO No. 004**. "**Experiencia del proponente"**

**12. CRITERIOS DE DESEMPATE:**

En caso de empate a menor precio, la entidad evaluará a quien haya subido al SECOP II primero la oferta entre los empatados según el orden de subida de las mismas, para tal efecto el día de cierre de ofertas se diligenciará la respectiva planilla de recibo de ofertas, documento base para determinar quién entregó primero la oferta.

**13. COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA O DE DECLARATORIA DE DESIERTA:**

**CACOM-5** seleccionará mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas. La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todo efecto el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal. En la comunicación de aceptación, **CACOM-5** manifestará la aceptación expresa e incondicional de la misma, los datos de contacto de la entidad y del supervisor designado.

Con la publicación de la comunicación de aceptación en el SECOP el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta. En caso de no lograrse la adjudicación se declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada la cual debe ser notificada personalmente y debidamente ejecutoriada, la cual se publicará en el SECOP. Si hubiere proponente, el término para presentar el recurso de reposición contra el acto de declaratoria de desierto correrá desde la notificación del acto correspondiente.

**14. CONDICIONES ADICIONALES QUE REGIRAN LA FUTURA ACEPTACION DE OFRECIMIENTO Y EJECUCION DEL RESPECTIVO CONTRATO:**

**A. GARANTIAS:** El Proponente debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato a favor El Ministerio de Defensa – Fuerza Aérea Colombiana – Comando Aéreo de Combate N°5 ESM6029 con NIT 830.039.670-5, debe tener los siguientes amparos:

| GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO | | |
|---|---|---|
| **AMPAROS EXIGIBLES** | **%** | **VIGENCIA** |
| Cumplimiento del contrato | 20% | Por el termino de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.<br>Hasta el 10 de abril de 2020 |
| Calidad del bien | 30% | Por el término de ejecución del contrato y seis meses mas.<br>10 de junio de 2020 |

## 15. REGIMEN SANCIONATORIO Y CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:

Con la presentación de la oferta, el proponente, acepta el régimen sancionatorio señalado en los artículos 17 de la Ley 1150 de 2011, articulo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas que los adicionen, modifiquen o complementen, así como el régimen de cláusulas exorbitantes señalado en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, dentro del cual se garantizará el debido proceso.

## 16. CUMPLIMIENTO ART. 50 LEY 789 DE 2002:

En cumplimiento al art. 50 de la Ley 789 de 2002 se requiere que dentro de los 10 días calendario siguientes a la publicación de la presente invitación pública, se acredite por parte del revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, estar al día en el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, cuando a ello haya lugar dentro de un término no inferior a 6 meses allegando las planillas de pago para el efecto.

**NOTA:** Cuando de conformidad con lo establecido en el Decreto 862 de 2013, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.

## 17. CRONOGRAMA DEL PROCESO:

**EL CACOM-5 Establecimiento de Sanidad Militar 6029** ha definido que el proceso de selección se llevará a cabo de acuerdo con el presente cronograma:

| ACTIVIDAD | PLAZO o FECHA |
|---|---|
| Publicación de la invitación pública a presentar ofertas. | 19 de marzo de 2019 |
| Plazo para la publicación de formularios de preguntas y respuestas en el SECOP | 20 de marzo de 2019 |
| Plazo para la publicación de adendas en el SECOP. | 24 horas antes del cierre |
| Prorroga del plazo para presentar ofertas | 24 horas antes del cierre |
| Fecha y hora de recepción de ofertas | 27 de marzo de 2019<br>HORA: 11:00 PM |
| **VALIDEZ MINIMA DE LAS OFERTAS** | NOVENTA DIAS (90) |
| Plazo de evaluación de las ofertas | 29 de marzo de 2019 |
| Plazo para realizar requerimientos y aclaraciones con fundamento en las observaciones presentadas. | 01 de Abril de 2019 |
| Fecha de publicación de la evaluación del menor precio en el SECOP y publicación de la verificación de la capacidad jurídica. | 02 de Abril de 2019 a las 16:00 |
| Término de traslado de la evaluación y plazo para presentar observaciones | 02 de Abril de 2019 a las 16:00 |
| Publicación Respuesta observaciones | 04 de abril de 2019 |
| Plazo máximo para la publicación de la aceptación de la oferta, oferta del adjudicatario del proceso (o de la declaratoria de desierto) | 08 de Abril de 2019 A las 16:30g |
| Registro Presupuestal | 12 de Abril de 2019 |
| Entrega de garantías (si aplica) | 15 de Abril de 2019 a las 16:30 |
| Aprobación de las garantías (si aplica) | 16 de abril de 2019 a las 16:30 |
| Ejecución | DESDE EL PERFECCIONAMIENTO HASTA el 10 de Diciembre de 2019 |